



comunidades a donde no ha llegado el gobierno central, tal es el caso que dos comunidades beneficiadas serían “El Blanco” de la parroquia Charapotó con 80 unidades básicas y Puerto Cañitas con 100. El Señor Alcalde indica que en gran manera el Municipio ha valorado aunque sea indirectamente en gran forma el trabajo del plan porque se lo ha visto sobre todo en el cantón Sucre. El Municipio también tiene un POA y posiblemente hay que modificarlo dadas las necesidades que se presentan es por eso que es imprescindible que se tome la decisión de actuar, él podía haber tomado una decisión pero quería que el Concejo en pleno conozca y tome una decisión. La Concejala Zambrano manifiesta que han conocido esta propuesta hace algunos días cuando conversaron de manera informal y le pregunta al Señor Gaón si tienen ya un borrador de un convenio para poder conocer o los montos que el Municipio debería incluir en él y presupuesto, respondiéndole que no tienen montos sino que ellos recogen toda la información y están haciendo el acercamiento con los gobiernos locales y la propuesta del proyecto que se hace aquí la remiten a Quito. La Concejala Zambrano indica que lo importante es que el Concejo se pronuncie y diga que el beneficio va a ser para la comunidad. La Concejala Ruperti expresa que es realmente importante la propuesta presentada y más aún cuando se trata de un beneficio social y en cuanto a la parte económica eso lo determinará la parte contable si hay recursos y está segura que la decisión del Concejo será siempre a favor de este tipo de las propuestas que se presentan. La Concejala Ruperti le expresa al Señor Gaón que es indispensable que para entrar en este proyecto es necesario hacer el levantamiento de la información y además la petición de los miembros de la comunidad que se va a beneficiar y una serie de visitas técnicas que detallaba este servicio y que ellos tenían como familia que asumirlas y lo más importante es el compromiso y el mantenimiento que es lo más difícil porque a la final es el municipio quien lo asume por lo que hay que dejar claro ciertos términos y le pregunta al Señor Gaón si ya tienen el levantamiento técnico o están trabajando en eso, respondiéndole que como Plan Internacional han venido trabajando para este año y el primer paso no es que se le vea la unidad básica como la obra de infraestructura fuerte, previo a esto se ha hecho una inspección a todo esto, a estudios de factibilidad donde tratan primero de que prevalezca la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la comunidad y ellos tienen una metodología donde el ingeniero o el arquitecto hace el estudio de factibilidad de la obra pero él no puede intervenir en la obra sino que se nombra a otro profesional. El proyecto se pone a consideración en la asamblea comunitaria con todas las especificaciones del caso. El Concejal Talledo indica que es importante que a comunidades que el gobierno no ha llegado con estas unidades básicas el municipio entre de lleno con ellas. La Concejala Ruperti pregunta al Señor Gaón en qué consiste el 80/20 y qué le toca asumir a la Municipalidad, contestándole que allí ya entrarían las negociaciones porque ellos están calculando que cada unidad básica va a salir a un costo de USD. 930,00 porque el Plan Internacional trabaja con material de primera mano. El Señor Alcalde le agradece al Sr. Gaón por la explicación brindada y espera seguir en conversaciones permanentes para llegar a una conclusión.

**APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES.-** La Concejala Ruperti manifiesta que en el Acta del 28 de Abril en la parte donde tratan sobre la construcción de la facilidad pesquera de la parroquia Leonidas Plaza y que dice que la Cooperativa 20 de Noviembre cuenta con los recursos, debe decir más bien que ellos tienen la cámara de frío que se les dio mediante convenio con el Municipio pero no los tienen como para poder continuar con lo que respecta a la comercialización y al desviscerado. Con esta observación se aprueban las actas anteriores.

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO.-** El Señor Alcalde manifiesta que en la sesión pasada se abordó este tema y con buen criterio se había manifestado que se debía tener un sustento técnico y de la necesidad propia de la declaratoria sin que esto signifique una alarma sino que es una necesidad para la consecución de un proyecto. Se cuenta con las comunicaciones de las instituciones involucradas en el tema, tales como la Junta Parroquial de San Isidro, el Área de Salud, Tenencia Política, departamento de Alcantarillado Municipal y otros, además que en la mañana se trató también este problema en la reunión del COE y como el Banco del Estado ha hecho este requerimiento se espera que se concrete esta ansiada obra. El Concejal Garay toma la palabra y expresa que si bien se ha hecho mención que el COE ya conoce sobre el tema, se permite sugerir que lo resuelto por ese

organismo conste por escrito para sustentar de manera absoluta e irrefutable la declaratoria. El Señor Alcalde indica que está bien esa recomendación y que se tomará en cuenta el pedido. El Concejal Cedeño manifiesta que como consta en el Orden del Día la aprobación de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria de San Isidro las diferentes instituciones de esa parroquia han emitido sus informes respectivos, al igual que los departamentos pertinentes de la municipalidad, porque sus habitantes han soportado más de 80 años contando con pozos sépticos en donde se han depositado aguas servidas y desechos humanos, lo que ha venido a ocasionar que se colapsen. En estos días en que la parroquia cumple 81 años de vida política hay que dar paso a esa declaratoria de emergencia para conseguir tan importante requerimiento y con todo el aval y la predisposición del Concejo en pleno y de los organismos pertinentes mociona se declare en emergencia sanitaria a la parroquia San Isidro, apoya la moción la Concejala Zambrano. Se procede a tomar votación: Concejal Cedeño: proponente de la moción; Concejal Dueñas: a favor; Concejal Garay: a favor; la Concejala Ruperti le pregunta al Concejal Garay si existe la necesidad de ponerle un plazo, respondiéndole que la Constitución habla de 60 días, pero podía establecerse un plazo, aunque el Banco del Estado podría decir que ya ha pasado la emergencia en ese tiempo y más bien el sugiere que se deje un espacio abierto y si piden que se declare un plazo se lo estipula porque la emergencia sanitaria es permanente de acuerdo a lo dramático de la situación que está viviendo la parroquia San Isidro y esto va a continuar por lo que insiste en que no se ponga un plazo; la Concejala Ruperti manifiesta que hay que identificar el tipo de emergencia y esta está más bien enmarcada para lograr la consecución los recursos del Banco del Estado pero dada la emergencia el Consejo está declarándola no solo por ese aspecto sino en general porque existe la problemática y el tiempo que se demoren las gestiones en el Banco del Estado no quiere decir que una vez aprobados los fondos tenga que seguir en emergencia hasta que se construya el sistema, que se lo modifique si debería ahorita de una forma inmediata si cubre esta emergencia con cosas asistenciales muy puntuales como por ejemplo el carro sifonero y otras que correspondan al área de salud, en todo caso acoge lo mencionado por el Concejal Garay pero vale dejar las recomendaciones de que para asuntos puntuales el Municipio también intervenga hasta que se consiga los recursos y se empiece a construir la obra; Concejal Marazita: a favor; Concejala Ruperti: existiendo los informes correspondientes tanto de la Junta Parroquial como de los organismos de salud a favor, pero que quede sentado en acta que el Municipio también acometa de una manera puntual con ciertas medidas que permitan mitigar este tipo de emergencia; Concejal Talledo: a favor; Concejal Zambrano: quien apoya la moción, siendo aprobada en forma unánime.

**DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL “VISTA AZUL” DE LOS SRES. KJETIL HAUGAN Y JESSICA ALEXANDRA MEZA GARCIA, UBICADO EN EL BALNEARIO SAN CLEMENTE.-**

El Concejal Lcdo. Napoleón Talledo solicita la palabra al Señor Alcalde y manifiesta que en vista que la Comisión de Obras Públicas ha hecho llegar la documentación a los demás Señores Concejales tanto de la parte jurídica como de Planificación, mociona que se autorice la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “Vista Azul” de los Sres. Kjetil Haugan y Jessica Alexandra Meza García, ubicado en el balneario San Clemente, apoya la moción el Concejal Lcdo. Miguel Cedeño. Se procede a tomar votación: Concejal Dueñas: a favor; Concejal Dr. Garay: a favor; Concejal Lcdo. Marazita: a favor; Concejal Lcda. Ruperti: a favor y espera que para una próxima oportunidad se adjunten los informes sobre todo de la Comisión y de los diferentes departamentos ya que no constan los informes dentro de la documentación que se les ha hecho llegar; Concejal Lcdo. Talledo: proponente de la moción; Concejala Zambrano: es importante conocer el informe legal para tener un respaldo, de igual manera solicita se les haga llegar los informes de los demás departamentos, siendo aprobada en forma unánime.

No habiendo otro asunto que tratar el Señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las 15h30. Para mayor constancia de lo actuado firma la Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones  
SECRETARIA GENERAL